



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

463. Preguntas para respuesta escrita

PE/010037-03 *Contestación de la Junta de Castilla y León a la pregunta para respuesta escrita formulada por los Procuradores D. José Luis Aceves Galindo y Dña. Ana María Agudiez Calvo, relativa a medidas correctoras de incumplimientos en materia de prevención de riesgos laborales, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 460, de 14 de septiembre de 2018.*

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de las Contestaciones de la Junta de Castilla y León a las preguntas para respuesta escrita, PE/009730, PE/009762, PE/009804, PE/009806, PE/009845, PE/009892, PE/010006, PE/010037, PE/010038, PE/010105, PE/010116, PE/010119, PE/010172 a PE/010180, PE/010187, PE/010191, PE/010192, PE/010194, PE/010200, PE/010202 a PE/010206, PE/010208, PE/010209, PE/010211, PE/010212, PE/010219, PE/010220, PE/010250, PE/010263, PE/010271, PE/010273, PE/010303, PE/010304, PE/010309, PE/010310, PE/010314, PE/010320, PE/010322 a PE/010325, PE/010328, PE/010330, PE/010331, PE/010337, PE/010338, PE/010341 a PE/010365, PE/010393, PE/010424 a PE/010426, PE/010437 a PE/010442, PE/010453, PE/010463, PE/010465, PE/010468, PE/010470 a PE/010472, PE/010475 a PE/010478, PE/010480 a PE/010483, PE/010486, PE/010489, PE/010490, PE/010498 a PE/010508 y PE/010520, publicadas en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 5 de diciembre de 2018.

P. D. EL SECRETARIO GENERAL-LETRADO MAYOR,
Fdo.: Carlos Ortega Santiago

Contestación a la Pregunta con respuesta Escrita P.E./0910037, formulada por los Procuradores D. José Luis Aceves Galindo y Dña. Ana María Agudiez Calvo pertenecientes al Grupo Parlamentario Socialista, referida a “medidas correctoras de incumplimientos en materia de prevención de riesgos laborales”.

Recabada información de las Consejerías de La Presidencia y Fomento y Medio Ambiente respecto a las cuestiones planteadas en el asunto de referencia, tengo el honor de comunicar a V.E. la información aportada por dichas Consejerías en los ANEXOS que a continuación se relacionan:

- ANEXO I: Consejería de La Presidencia
- ANEXO II: Consejería de Fomento y Medio Ambiente

Valladolid, 14 de noviembre de 2018.

EL CONSEJERO DE LA PRESIDENCIA,
Fdo.: José A. de Santiago-Juárez López.



ANEXO I

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

P.E./0910037

La Consejería de la Presidencia cumplirá con el requerimiento como siempre ha cumplido con los requerimientos de la ITSS.

Los apartados técnicos, organizativos y formativos contemplados en el PEA-SST-06.02 sobre actuación en los servicios de vigilancia y control de los Agentes Medioambientales, Agentes Forestales y Celadores de Medioambiente de Castilla y León, se han comenzado a poner en marcha tras la aprobación de dicho procedimiento por el Comité Intercentros de Seguridad y Salud celebrado en fecha 26 de marzo de 2018.

- a) Respecto a los ASPECTOS ORGANIZATIVOS, la Consejería de la Presidencia no tiene datos que aportar.
- b) Respecto a los ASPECTOS TÉCNICOS se está procediendo a la revisión de las evaluaciones de todos los puestos de trabajo de los Agentes Medioambientales, Agentes Forestales y Celadores Medioambientales, con la finalidad de integrar en las mismas todos los aspectos técnicos recogidos en el procedimiento anteriormente indicado.

En concreto se está incluyendo en dichas evaluaciones de riesgos la dotación de los elementos de seguridad definidos para estas categorías y que son:

- Sprays de defensa personal homologados por la Dirección General de Salud Pública, Calidad e Innovación, dependiente del Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social, conforme a los requisitos indicados en la Orden de 3 de octubre de 1994 por la que se precisa el régimen aplicable a los sprays de defensa personal de venta permitida en armerías.
- Guantes tácticos anticorte, negros, de uso personal, con marcado CE, con las siguientes prestaciones técnicas y de protección, de acuerdo con los requisitos técnicos establecidos en la norma UNE-EN 388:2016, debiendo cumplir los niveles de protección siguientes:
 - Resistencia a la abrasión: nivel 2 de prestación, correspondiente a un valor superior a los 500 ciclos.
 - Resistencia al corte por cuchilla: nivel 5 de prestación, correspondiente a un índice por encima de 20.
 - Resistencia al rasgado: nivel 4 de prestación, correspondiente a un valor por encima de 150 N.
 - Resistencia al corte por objetos afilados conforme norma ISO 13997:X1.
 - Protección contra impactos: X1.
 - Chalecos anticorte, negros, con las siguientes prestaciones técnicas y de protección, de acuerdo con los siguientes requisitos técnicos:
 - Cuchilla S1/G según norma NIJ 0115.00 y con una energía de impacto de 24 julios.



- Punzón según norma HOSDB (2007) Parte 3, con energía de impacto de 24 julios.

Del mismo modo se recogen en las evaluaciones de riesgos todos aquellos aspectos técnicos desarrollados en el procedimiento anteriormente mencionado.

- c) Respecto al APARTADO FORMATIVO, en lo que respecta a prevención de riesgos laborales, se han programados varios cursos de formación, dentro del plan de formación de la ECLAP en sus programas de formación para el desempeño "Programación de acción formativa a medida de las necesidades detectadas en el colectivo de Agentes Medioambientales, Agentes Forestales y Celadores.

Este curso se denomina "Curso básico de habilidades para la resolución de situaciones de riesgo". El contenido formativo de dicho curso es el siguiente:

- Introducción: La prevención de riesgos laborales en la Administración General de la Comunidad. Resumen del procedimiento de actuación de los AMAFYC (PEA SST 06.02).
- Prevención de situaciones de tensión y de conflictos.
- Conductas comunicativas en situaciones de riesgo.
- Técnicas de persuasión y de negociación.
- Cómo prevenir y actuar ante un intento de agresión física.

La metodología es fundamentalmente activa y participativa con entrenamiento de destrezas, técnicas y estrategias, que permitan el logro de los objetivos de aprendizaje previstos y el afianzamiento en los contenidos descritos. La duración del mismo es de 5 horas y su realización es obligatoria para los empleados públicos incluidos en esas categorías.

En el cuadro adjunto se muestra la programación para las ediciones realizadas y las que se llevarán a cabo durante el año 2018.

ORGANIZACIÓN POR PROVINCIAS DE LAS EDICIONES DEL CURSO

PROVINCIA	AGENTES	CELADORES	TOTAL	TOTAL EDICIONES PREVISTAS	Ediciones ya realizadas	
Ávila	93	25	118	4	2	29 y 30/10
Burgos	106	21	127	5	2	5 y 6/11
León	137	33	170	6	2	12 y 13/11
Palencia	62	8	70	3	1	29/10
Salamanca	66	5	71	3	1	29/10
Segovia	94	7	101	4	2	5 y 6/11
Soria	90	22	112	4	2	12 y 13/11
Valladolid	63	1	64	3	1	30/10
Zamora	73	15	88	3	1	30/10
Total	784	137	921	35	14	



En línea con la necesidad de cobertura de las vacantes, en la oferta de empleo público para el año 2017 se prevé la convocatoria de 41 plazas para el acceso al Cuerpo de Ayudantes Facultativos, Escala de Agentes Medioambientales, por ingreso libre.

Por lo que se refiere a si la Consejería de Presidencia considera que el protocolo aprobado por la Consejería de Fomento y Medio Ambiente ante el riesgo potencial por una actuación de violencia inesperada para los Agentes Medioambientales, Agentes Forestales y Celadores de Medio Ambiente de la Comunidad de Castilla y León cumple todas las prescripciones y asegura una adecuada respuesta ante los riesgos por agresiones y otras actuaciones en actos de servicio, en primer lugar hay que aclarar que el procedimiento PEA-SST-06.02 sobre actuación en los servicios de vigilancia y control de los Agentes Medioambientales, Agentes Forestales y Celadores de Medio Ambiente de Castilla y León ha sido estudiado y debatido en la Comisión Técnica de Prevención de Riesgos Laborales de la Mesa General de Negociación y aprobado por el Comité Intercentros de Seguridad y Salud celebrado el 26 de marzo de 2018, no por la Consejería de Fomento y Medio Ambiente.

La Consejería de la Presidencia considera que el protocolo aprobado por el Comité Intercentros de Seguridad y Salud de la Junta de Castilla y León cumple con los objetivos para los que se ha elaborado, dentro de las funciones que tienen encomendadas los puestos de trabajo incluidos en el mismo.

El protocolo recoge todos los aspectos técnicos y estos ya se están reflejando en las revisiones de las evaluaciones de riesgos de los puestos de trabajo a los que les es aplicable dicho protocolo. De igual manera se seguirán reflejando en los puestos que se vayan evaluando posteriormente.

Para la elaboración del procedimiento PEA-SST-06.02 sobre actuación en los servicios de vigilancia y control de los Agentes Medioambientales, Agentes Forestales y Celadores de Medio Ambiente de Castilla y León, se han tenido en cuenta los casos de agresiones producidas en los últimos diez años, divididas por el tipo de la misma (Agresión física/Agresión verbal).

ANEXO II

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE

P.E./0910037

En la actualidad, los Agentes Medioambientales, Agentes Forestales y Celadores de Medio Ambiente se comunican entre sí a través del sistema de radio analógica y de los Smartphone que se les han proporcionado, estando en desarrollo la aplicación Geocyl, que incorpora el botón “código alerta”, y el resto de software a incorporar en los smartphone que, de acuerdo con el PEA SST-06.02, está previsto que incorpore el botón de “violencia incontrolada”, y todo esto coordinado con el aviso de emergencia a la Guardia Civil y al teléfono 112, y sin perjuicio de que, en función de la disponibilidad presupuestaria, se adopten las tecnologías disponibles más adecuadas para la optimización de sus comunicaciones. La geolocalización de los Agentes



Medioambientales, Agentes Forestales y Celadores de Medio Ambiente, que exige el PEA SST-06.02, está garantizada al poder ver su localización el Jefe de Comarca y el resto de Agentes y Celadores de esa comarca, además de enviarse a los Centros Provinciales de Mando.

En el marco de las medidas adoptadas por la Consejería para aumentar la seguridad de los Agentes Medioambientales, Agentes Forestales y Celadores de Medio Ambiente, en marzo de 2017 se comunicó a los Servicios Territoriales de Medio Ambiente las cuestiones organizativas para la conformación de equipos dobles, indicando los servicios que necesariamente deberían realizarse en pareja, sin que se tenga constancia de incumplimiento alguno de las citadas instrucciones.

De acuerdo el PEA SST-06.02 se ha organizado el “Curso básico de habilidades para la resolución de situaciones de riesgo”, de obligado cumplimiento para todos los Agentes Medioambientales, Agentes Forestales y Celadores de Medio Ambiente, sin perjuicio de que puedan organizarse otras actividades formativas específicas que puedan resultar necesarias, en su caso, en función de las evaluaciones de riesgos laborales.

Por otra parte, sin perjuicio de que la dotación de medios de seguridad a los Agentes Medioambientales, Agentes Forestales y Celadores de Medio Ambiente, sea la que, en su caso, determinen las correspondientes evaluaciones de riesgos laborales, la Consejería de Fomento y Medio Ambiente solicitó al Comité Intercentros de Seguridad y Salud Laboral, de acuerdo con los artículos 14.1, 18.2 y 33.1 de la *Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de Riesgos Laborales*, someter a consulta y participación de los delegados de prevención, la definición de los siguientes elementos de seguridad: sprays de defensa personal, guantes tácticos anticorte y chalecos anticorte estando previsto iniciar una vez recibidas las propuestas de los delegados de prevención el expediente de contratación de guantes y chalecos. Además se ha consultado a la Intervención de Armas y Explosivos XII Zona de Castilla y León de la Guardia Civil sobre el uso de sprays de defensa personal por el citado personal, estando a la espera de su contestación.

Respecto a la cobertura de las plazas vacantes de Agentes Medioambientales, en la Oferta de Empleo Público de la Administración General de la Comunidad de Castilla y León y sus Organismos Autónomos para el año 2017, se incluyeron 41 plazas del Cuerpo de Ayudantes Facultativos, Escala de Agentes Medioambientales, estando previsto proponer un número similar de plazas a incluir en las ofertas de empleo de las próximos años. En esta misma línea, en octubre de 2018 se ha autorizado la cobertura de cuatro puestos de Agentes Medioambientales mediante nombramiento de personal interino.